

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 017-2023-GM-MPT

Tacna, 26 ENE 2023

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2021-GM-MPT de fecha 18 de enero del 2021, el Memorandum N° 015-2023-GDU/MPT de fecha 18 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 703-2019-MPT de fecha 19 de julio del 2019, se delega al Gerente Municipal facultades administrativas, de las cuales en el punto 10) Otros Aspectos, expresa en el numeral 10.5 lo siguiente "10.5. Designar a los fedatarios y aceptar su renuncia".



Que, el T.U.O. de la Ley N° 27444 en su artículo 138° numeral 1 expresa lo siguiente "1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados".

Asimismo, el numeral 2 del artículo 138° de la norma precedentemente acotada, señala que "2. El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario."



Que, el numeral 7.1 del Artículo 7° del Reglamento Interno para la Designación y Desempeño de los Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Tacna, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 0006-2018 de fecha 17 de abril del 2018, establece que "7.1. Cada Gerencia, Sub Gerencia u Oficina que, en el marco de sus funciones y competencias requiera contar con un Fedatario bajo su dependencia, deberá presentar un informe a la Gerencia Municipal señalando la necesidad de contar con el mismo, (...) la propuesta deberá incluir a un servidor que tendrá la función de Fedatario Titular, y a un servidor que tendrá la función de Fedatario Suplente, siendo para este último su labor requerida únicamente en los casos en los cuales el Fedatario Titular deba ausentarse de la entidad por razones de salud, descanso vacacional u otro debidamente justificado". Asimismo, el numeral 8.2 del artículo 8° señala que "8.2. La designación del Fedatario Municipal debe ser realizada por un periodo de dos (02) años, el mismo que podrá ser prorrogado por un periodo igual".



Que, mediante Informe N° 015-2023-GDU/MPT de fecha 18 de enero del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano solicita la emisión de Acto Resolutivo de Designación como Fedatario Titular y Fedatario Suplente al Abog. Vladimiro Condori Marca y Sr. Martin Diaz Ccacha respectivamente para la Gerencia de Desarrollo Urbano, conforme al Decreto de Alcaldía N° 006-2018; es por ello que, mediante Hoja de Trámite N° 5268 de fecha 19 de enero del 2023, la Gerencia Municipal previa revisión de los actuados, da su conformidad y dispone tomar las acciones necesarias.

En ese sentido, por los fundamentos expresados y estando a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano, es que corresponde formalizar mediante acto resolutivo la designación del Fedatario Titular y Fedatario Suplente de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Tacna, conforme a la propuesta remitida.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 703-2019-MPT, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; la Gerencia Municipal, contando con el VºBº de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 017-2023-GM-MPT

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los **FEDATARIOS TITULAR Y SUPLENTE** bajo la dependencia de la **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO** de la Municipalidad Provincial de Tacna, de acuerdo al siguiente detalle:

- Abog. VLADIMIRO CONDORI MARCA FEDATARIO TITULAR
- Sr. MARTIN DIAZ CCACHA FEDATARIO SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que los **FEDATARIOS DESIGNADOS** cumplan con sus funciones en merito a los dispositivos legales antes citados, por un periodo de dos (02) años a partir de la fecha de la presente Resolución, con un horario funcional, no excluyéndose del cumplimiento de las funciones inherentes a su cargo.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2021-GM-MPT de fecha 18 de enero del 2021.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR con la presente Resolución a los interesados y demás unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Tacna.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Tacna comunique y disponga la publicación de la presente en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

ING. ADM. CESAR I. CORNEJO FUENTES
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
GDU
OGAJ
OGGRH
OGACyGD
Interesados
Archivo
CICF/